



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 767-R-UNICA-2017

Ica, 21 de Abril de 2017

VISTO:

El Oficio N° 101-CECA-UNICA-2017-I del 4 de Abril de 2017, del Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, quien remite las Tasas de pago por Derecho de Inscripción al Examen de Admisión a la UNICA 2017-I, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 011-R-UNICA-2016 del 5 de Diciembre de 2016, se nombra la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 6 de Abril de 2017, acordó por unanimidad aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2017-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; siendo ratificado mediante Resolución Rectoral N° 766-R-UNICA-2017 de fecha 21 de Abril de 2017;



Que, en Sesión Extraordinaria del 6 de Abril de 2017 de Consejo Universitario, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone a consideración del pleno la aprobación de las Tasas de pago por Derecho de Inscripción al Examen de Admisión a la UNICA 2017-I, siendo aceptadas y aprobadas de manera unánime;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 6 de Abril de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las TASAS DE PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2017-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, según detalle:

PAGOS SEGUN CRONOGRAMA DE POSTULANTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	MONTO S/.
Hijo de Docente y Administrativo	70.00
Postulante colegio nacional	260.00
Postulante colegio particular	300.00
Licenciados Fuerzas Armadas, colegio nacional	195.00
Licenciados Fuerzas Armadas colegio particular	225.00
Graduados y Titulados	1100.00
Víctimas de Terrorismo (Gastos Administrativos)	40.00
Comunidades Rurales y Urbanas (Gastos Administrativos)	20.00
Reintegro	-
PAGOS EXTEMPORANEOS SEGUN CRONOGRAMA DE POSTULANTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	
Hijo de Docente y Administrativo Extemporáneo	100.00
Postulante Colegio nacional Extemporáneo	310.00
Postulante Colegio particular Extemporáneo	350.00
Licenciados Fuerzas Armadas, colegio nacional extemporáneo	232.00
Licenciados Fuerzas Armadas colegio particular extemporáneo	262.00
Graduados y Titulados extemporáneo	1150.00
Víctimas de Terrorismo (Gastos Administrativos)	70.00
Comunidades Rurales y Urbanas (Gastos Administrativos)	40.00

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Comisión Ejecutiva Central de Admisión y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA



[Handwritten signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

Que, la presente copia fotostática, corresponde exactamente a su original que tengo en mi poder, de lo que doy fé.



[Handwritten signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL